



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 4 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 61/2025 del 25 de febrero de 2025, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de viático a favor del Ministro Raúl Martínez Villalba, Director General de Derechos Humanos, para participar del 58° período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo del 7 al 11 de abril de 2025, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se hará cargo de los pasajes aéreos del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, para tal efecto, es necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático a favor del Ministro **Raúl Martínez Villalba**, con cédula de identidad número 2.143.445, Director General de Derechos Humanos, para participar del 58° período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo del 7 al 11 de abril de 2025, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____